

PROCEDIMIENTO DE ACOPLAMIENTO INTERNO DE LAS CATEGORÍAS DE ENFERMERO-A Y TÉCNICOS MEDIOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN CONSULTAS DEL HGU CR

La Dirección Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real convoca procedimiento de acoplamiento interno para el personal estatutario fijo (enfermera y Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería) y que tenga plaza consolidada definitiva en el servicio de Consultas Externas del Hospital General Universitario de Ciudad Real.

Al amparo del Pacto de Movilidad interna voluntaria en el ámbito de Atención Sanitaria Especializada del Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM), publicado el 21 de septiembre del 2016, según Resolución del 11/08/2016 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, según el punto 9 de dicho pacto: "Cada vez que se produzca un puesto vacante en la plantilla adscrita a una unidad o servicio, se ofertará, para su cobertura, al personal fijo de esa misma unidad o servicio, por si pudiera ser objeto de cobertura mediante acoplamiento interno. Se resolverá a favor del participante que acredite más tiempo de servicios prestados como personal estatutario fijo en esa unidad o servicio y que tenga consolidada plaza definitiva. Se computarán todos los periodos aunque no se hayan prestado de forma ininterrumpida. La adjudicación tendrá carácter definitiva cuando se produzca a puestos que tengan las mismas condiciones laborales: turno y retribuciones. Cuando la adjudicación se produzca entre puestos de distintas condiciones laborales, será provisional, hasta la convocatoria y resolución del primer procedimiento de movilidad voluntaria que se realice. Con posterioridad a esta fase de acoplamiento interno la vacante resultante se incluirá en la convocatoria de movilidad interna voluntaria".

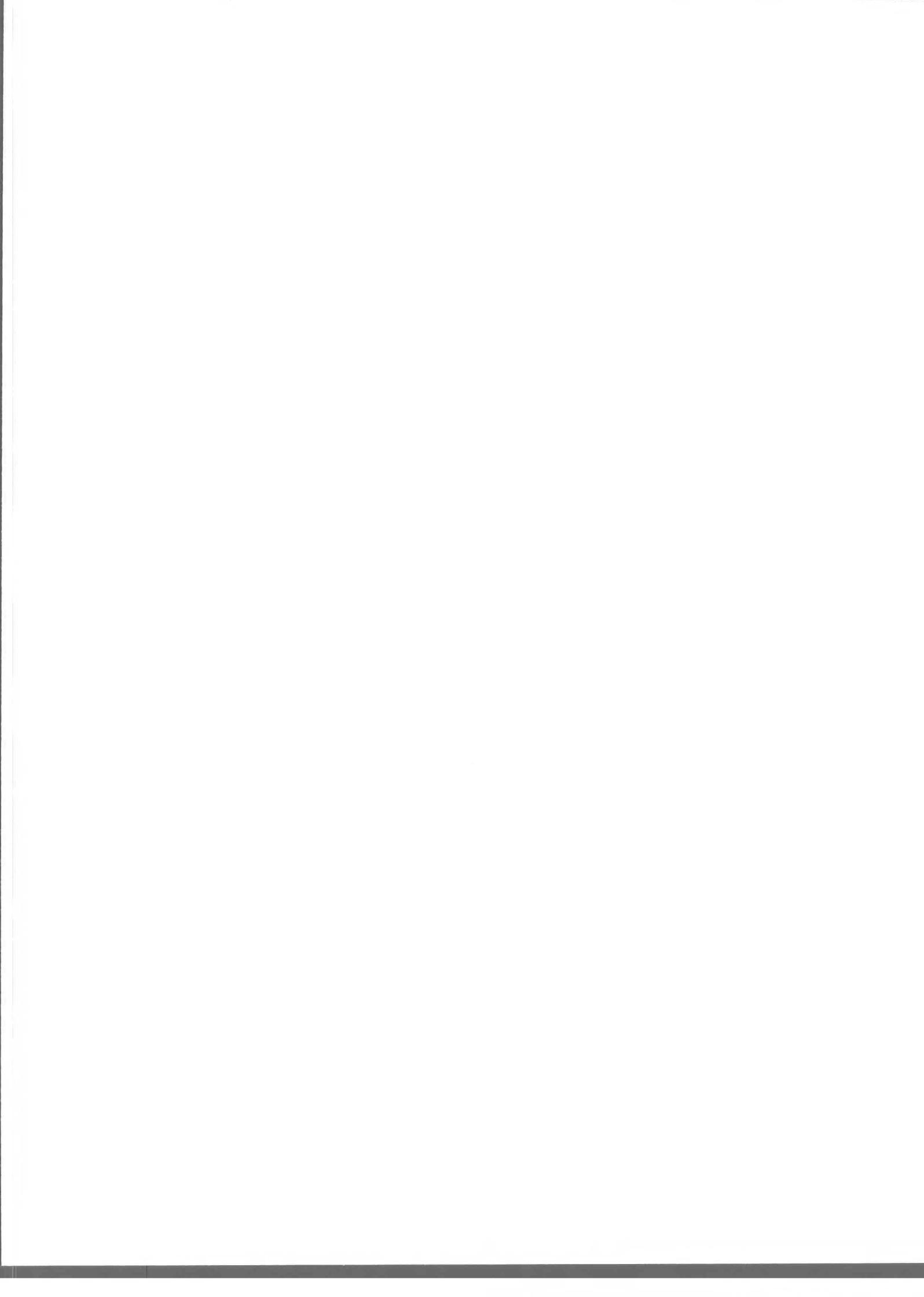
Al amparo del citado punto 9 del Pacto de movilidad se convocan plazas en las categorías de Enfermero/a (DUE) y de Técnicos Medios Sanitarios en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE) para su cobertura definitiva o provisional en el Servicio de Consultas Externas del Hospital General Universitario de Ciudad Real, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

- 1.1** Se convoca procedimiento para acoplamiento interno en la unidad de Consultas Externas del HGU CR para las Enfermeras/os y Técnicos Medios Sanitarios en Cuidados Auxiliares de Enfermería fijos, estatutarios y que tengan consolidada la plaza definitiva en dicho servicio. La relación de plazas convocadas se detalla en el Anexo I.



- 1.2** La presente convocatoria se regirá por el Pacto de Movilidad Interna voluntaria en el ámbito de Atención Especializada del Servicio de Salud de Castilla La Mancha y de forma supletoria por las presentes instrucciones.
 - 1.3** Esta convocatoria se publicará en los tablones de anuncios de Atención Especializada de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real, en el tablón de anuncios de la Unidad objeto del acoplamiento interno, y en el portal del empleado, y se comunicará a las Centrales Sindicales con representación en la Comisión de Movilidad de la Gerencia.
- 2. Requisitos de las personas aspirantes**
- 2.1** Las personas aspirantes que deseen participar en el procedimiento de acoplamiento interno deben ser Enfermeras/os o Técnicos Medios Sanitarios en Cuidados Auxiliares en Enfermería fijos, estatutarios y que tengan la plaza consolidada en la Unidad objeto del acoplamiento interno del HGU CR, mediante los cauces habituales (procedimiento de movilidad interna voluntaria).
 - 2.2** Las personas aspirantes estatutarios fijos, que tengan la plaza consolidada en la Unidad objeto del acoplamiento interno, y que tengan una adaptación de su puesto por el Servicio de Salud Laboral, deberán adjuntar nuevo informe del SPRL a fin de acreditar su idoneidad a las plazas que se oferten.
 - 2.3** Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso de selección.
- 3. Plazo, presentación de solicitudes y acreditación de servicios prestados**
- 3.1** Las personas aspirantes que deseen tomar parte en el acoplamiento interno de Consultas Externas, dispondrán de un plazo de 7 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de este procedimiento, para la presentación de su solicitud en el modelo que figura en el Anexo II. En ella deberá figurar fecha de resolución de procedimiento de movilidad interna cuando se produjo la consolidación de su plaza en la Unidad objeto del acoplamiento interno.
 - 3.2** Se resolverá a favor de la persona participante que acredite más tiempo de servicios prestados como personal estatutario en esa unidad o servicio y que tenga consolidada plaza definitiva. Se computarán todos los periodos aunque se hayan prestado de forma interrumpida. En caso de empate, se resolverá siguiendo los criterios del Pacto de movilidad voluntaria de Atención Especializada



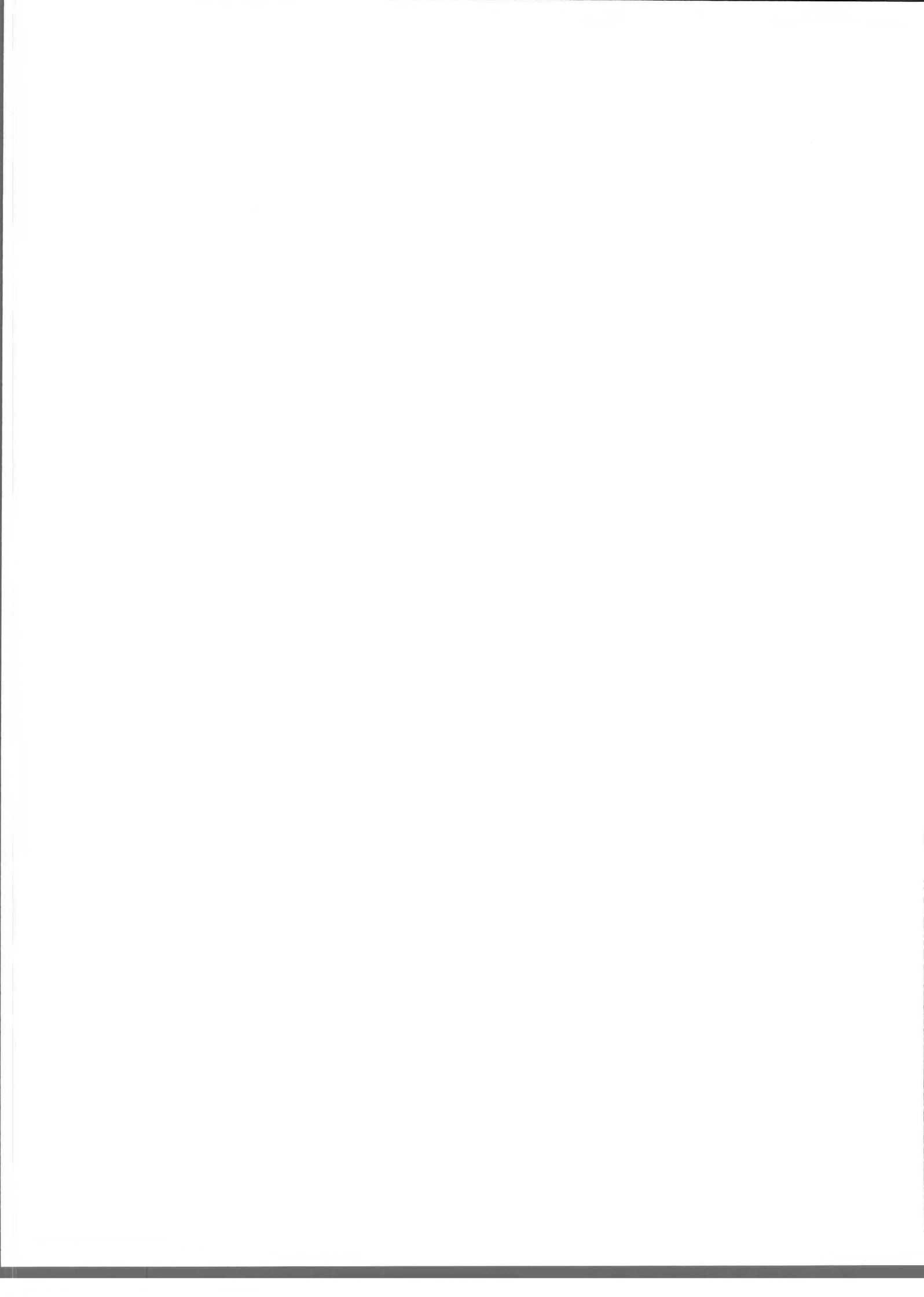
- 3.3** Los servicios prestados valorables serán los realizados hasta el día 30 de septiembre de 2023, último día del mes anterior a la convocatoria.
- 3.4** La acreditación de los méritos alegados requerirá la aportación del documento justificativo, (informe de servicios prestados).
- 3.5** Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real y se presentarán el Registro de Entrada de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real.

4. Elaboración de los listados

- 4.1** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su baremación y se publicarán los listados provisionales, mediante notificación de esta Dirección Gerencia en los mismos lugares que la convocatoria, incluyendo la relación de aspirantes admitidos con su orden de puntuación en aplicación del baremo, así como los excluidos, indicando la causa de exclusión.
- 4.2** Las personas interesadas podrán formular reclamaciones a los listados provisionales en el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente día de la publicación. Las reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en los listados definitivos de baremación.
- 4.3** Resueltas las reclamaciones, se aprobarán los listados definitivos y se procederá a la publicación de los mismos por notificación de la Dirección Gerencia, en los mismos lugares donde se publicó la convocatoria. En esta Resolución se les convocará al lugar, día y hora de realización del acto público donde se adjudicarán las plazas.

5. Acto público

La elección de la plaza se realizará en acto público. Las personas participantes elegirán el puesto por orden riguroso, según la puntuación obtenida. Será preciso acreditar su identidad. Podrán renunciar a la elección de puesto. A la persona participante que no se presentara en el acto público se le entenderá por desistida, poniendo fin al procedimiento. Se admitirá la representación por cualquier persona que tenga capacidad de obrar y que acredite la representación mediante documento de autorización al que se adjuntarán las fotocopias del DNI del interesado/a y su representante. A continuación se realizará una ronda de resultas, siguiendo el mismo orden por su puntuación.



6. Resolución definitiva e incorporaciones.

Por Resolución de la Dirección Gerencia se aprobará y se publicará el listado de adjudicación de los puestos en los mismos lugares que la convocatoria. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, no habiendo lugar a comunicación individualizada.

- 6.1 La adjudicación de la plaza tendrá carácter definitivo cuando se produzca a puestos que tengan las mismas condiciones laborales: turno y retribuciones. Cuando la adjudicación se produzca entre puestos de distintas condiciones laborales, será provisional, hasta la convocatoria y resolución del primer procedimiento de movilidad voluntaria que se realice, posterior al acoplamiento.
- 6.2 La incorporación efectiva al puesto adscrito se realizará según las necesidades organizativas de la unidad.
- 6.3 El personal estatutario fijo y consolidado con derecho a reserva de puesto de trabajo que participe de esta convocatoria y le sea adjudicado un nuevo puesto, le será reservado este último.
- 6.4 Contra la Resolución definitiva, de adjudicación de los puestos del presente procedimiento y que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.
- 6.5 Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Esta resolución se publica en Ciudad Real, a 3 de octubre del 2023

**La Directora Gerente de la
Gerencia de Atención Integrada de Ciudad Real**



